



Destinatario:

Dña. María C. León Valentín, Técnica de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)

El Sr. Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, dictó el 4 de diciembre de 2024, entre otras, la siguiente resolución:

"Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero, en el marco del proyecto Becas África, en su anualidad de 2024 y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El proyecto Becas África es una actuación impulsada por esta Entidad local y la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), cuyo objetivo es promover la internacionalización de la economía de Tenerife, mediante la adquisición de conocimiento y experiencia por parte de titulados/as de la isla, a través de prácticas formativas no laborales en el extranjero, en entidades colaboradoras ubicadas en el continente africano, pudiendo tratarse de entes públicos o empresas privadas.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2022, aprobó *"las Bases Generales que han de regir la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero ... (...) ... autorizando expresamente a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la concesión de las subvenciones que se deriven de las citadas Bases y de las correspondientes convocatorias"*.

TERCERO.- El Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 84, de 13 de julio de 2022, en ejecución del acuerdo corporativo mencionado en el antecedente fáctico anterior, publicó las *"BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL EXTRANJERO"*.

CUARTO.- El día 27 de mayo de 2024, la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), elevó un escrito *"en relación al PROYECTO BECAS ÁFRICA-2024"*, en el que indica que *"se adjunta Memoria y Presupuesto de Ingresos y Gastos, solicitándose una aportación específica de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (252.162,12 €)"*, incorporando a dicho documento la *"MEMORIA TÉCNICA PROYECTO BECAS ÁFRICA 2024"*.

QUINTO.- El Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dictó la Resolución R0000078666, fechada el 7 de junio del año en curso, disponiendo *"conceder a la FUNDACIÓN FIFEDE ... (...) ... una aportación específica por importe de 252.162,12 euros, para el desarrollo del proyecto Becas África, en su edición de 2024"*.

Recinto Ferial de Tenerife
Av. de la Constitución, nº 12
38005 – Santa Cruz de Tenerife
sae@tenerife.es
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	_0tVeH_0HGp7WWHpQnb7kw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	05/12/2024 09:50:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/_0tVeH_0HGp7WWHpQnb7kw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4



SEXTO.- El día 30 de septiembre de 2024, la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), eleva un nuevo escrito instando “*la modificación del cuadro presupuestario al variar el número de personas beneficiarias que serían 20 y no 16 y el número de meses de estancia en el país de destino que serían 6 y no 8, según estaba previsto en el proyecto inicial, siendo la aportación la misma, por un importe de 252.162,12€ y no alterando el periodo de ejecución, ni el de justificación*”.

SÉPTIMO.- El 8 de octubre de este año, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000086110, aprobando “*la modificación del proyecto Becas América, en su edición de 2024, elevada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) y, en consecuencia, la variación del cuadro presupuestario*” y autorizando en ese mismo acto administrativo, “*la disminución a seis (6) meses del periodo de prácticas formativas no laborales en el extranjero, inicialmente previsto en ocho (8) meses, aumentando el número de plazas ofertadas de dieciséis (16) a veinte (20)*”.

OCTAVO.- El día 21 de octubre de 2024, el Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular cursó un oficio a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con el siguiente contenido:

“Habiéndose publicado el 21 de octubre de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 127, el anuncio con la “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE HASTA 20 AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO BECAS ÁFRICA”, es precisa la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, a la que hace referencia la estipulación novena (“INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN”) de las Bases Generales que han de regir la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2022.

En este sentido, se les solicita que en el plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente a la recepción del presente oficio, indique los dos (2) representantes de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) en el citado órgano colegiado, expresando cuál de ellos/as actuará como Secretario/a, así como sus respectivos/as suplentes.

Asimismo, deberá comunicar la identidad del asesor/a externo/a que participa en la referida Comisión de Valoración, así como su correspondiente suplente”.

NOVENO.- El 3 de diciembre de 2024, la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) contestó al requerimiento reproducido en el antecedente fáctico anterior, indicando los nombres de sus representantes y de los asesores externos en la mencionada Comisión de Valoración.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La presente línea de actuaciones se enmarca dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Corporación Insular en materia de “*cooperación en el fomento del desarrollo económico y social*”, en los términos expresados en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.1 del citado texto legal y que en el ámbito autonómico, también recoge el artículo 8.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, cuando afirma que “*como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares ... (...) ... d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social*”.

Código Seguro De Verificación	_OtVeH_0HGp7WWHpQnb7kw		
Firmado Por	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Estado	Fecha y hora
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/_OtVeH_0HGp7WWHpQnb7kw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4

SEGUNDO.- La Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), tiene atribuidos, entre otros fines, los que se detallan en el artículo 8 de sus Estatutos – “*cualificación del capital humano .. (...) ... ejecución de cursos, proyectos y acciones relacionados con la formación, el fomento del empleo la inserción laboral ... (...) ... servir de confluencia entre la enseñanza no universitaria y universitaria con el objeto de realizar actividades de interés mutuo*” – y para la consecución de los mismos, el artículo 9 de dicha norma específica que la entidad realizará cualquier actividad que le permita el mejor cumplimiento de aquellos.

TERCERO.- La estipulación novena (“*INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*”) de “*las Bases Generales que han de regir la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero*”, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2022, indica que “*para la evaluación de las solicitudes presentadas y admitidas, la realización de la entrevista y la emisión del informe correspondiente, se constituirá una Comisión de Valoración, procurando cumplir con el criterio de paridad*”.

CUARTO.- A requerimiento del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, la Gerencia de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) elevó un oficio el 3 de diciembre de 2024, proponiendo sus representantes, titulares y suplentes, en la referida Comisión de Valoración, así como aquellos que actuarían como asesores.

QUINTO.- A tenor de lo establecido en la estipulación novena de las “*BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL EXTRANJERO*”, es competente para la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, “*el/la Consejero/a del Cabildo Insular de Tenerife, con competencias en materia de Acción Exterior*”.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Designar a los/as miembros de la Comisión de Valoración encargada de desarrollar la evaluación de las solicitudes presentadas y admitidas, la realización de la entrevista y la emisión del informe correspondiente, en relación con el procedimiento de concesión de 20 ayudas, para la realización de prácticas formativas no laborales en el extranjero, en el marco del proyecto Becas África 2024:

Presidencia:

Titular: D. Francisco Paredes Pérez, Jefe del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: D. Julio Ramallo Rodríguez, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio del Cabildo Insular de Tenerife.

Vocales:

Titular: D. Domingo Domínguez Mesa, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Dña. Marta Eusebia Pérez Delgado, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	_0tVeH_0HGp7WWHpQnb7kw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	05/12/2024 09:50:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/_0tVeH_0HGp7WWHpQnb7kw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4



Titular: Dña. Mónica Romero Campos, asesora externa.

Suplente: D. Octavio Mederos Marrero, asesor externo.

Titular: Dña. Elena de la Guardia López, Gerente en funciones de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

Suplente: D. Eduardo de Armas Torres, de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

Secretaría:

Titular: Dña. María C. León Valentín, Técnica de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

Suplente: Ester Sarmiento Rodríguez, Técnica de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

SEGUNDO.- Los/as integrantes de la mencionada Comisión de Valoración podrán ser recusados/as, conforme lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- El funcionamiento de esta Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en las "BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN EL EXTRANJERO", aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 84, de 13 de julio de ese mismo año.

CUARTO.- Notificar la Resolución a todos/as los/as integrantes de la mencionada Comisión de Valoración, así como a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), significándoles que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse.

QUINTO.- Publicar la Resolución, junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos,

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	_0tVeH_0HGp7WWHpQnb7kw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	05/12/2024 09:50:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/_0tVeH_0HGp7WWHpQnb7kw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

